

San Pedro,

30 SEP 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

Nº 2189.- / **VISTOS:** Ley Nº 19.803 de fecha 27.04.2001, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal a otorgarse a los funcionarios municipales.

Ley Nº 20.008 publicada el 22.03.2005, que otorga a los funcionarios municipales una Asignación de Mejoramiento de la Gestión, la que regirá por las disposiciones permanentes de la Ley Nº 18.803.

Ley Nº 20.723 publicada el 30.01.2005, que modifica la Ley Nº 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la Gestión Municipal para homologarla con la dispuesta en Ley Nº 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.

La necesidad de otorgar a los funcionarios municipales poder participar en la ejecución de los PMG anuales para acceder a la Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

DECRETO:

1.- DEJESE ESTABLECIDO, que para efectos de la ejecución del PMG 2015, los siguientes funcionarios dependerán de Alcaldía.

- o Gladys del Carmen Herrada Catalán
- o Ricardo Ramón Figueroa Serra
- o Vicente Omar Arce Albornoz
- o Marcelo Alex Torres Cayupi

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JYS/FOM/CMM/apz.
Distribución:

- ✓ Alcaldía.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Control Municipal.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Movilización.
- ✓ Interesados.
- ✓ Archivo Oficina de Personal.

San Pedro, 30 SEP 2014

LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE :

Nº 2190 / VISTOS :

1º.- Las necesidades del servicio.

2º.- La Ley Nº 20.742 de fecha 01 de abril de 2014, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Nº 18.695, y crea cargos y modifica normas sobre personal.

La atribución que me confiere artículo 16 inciso 2º de la Ley Nº 18.695, que me faculta como Alcalde, para crear nuevos cargos en las nuevas unidades establecidas en la Ley Nº 20.742.

3º.- Lo dispuesto en artículo 21 de Ley Nº 18.695, que establece la unidad municipal de Secretaria de Planificación comunal, y lo previsto en artículo 47 que se refiere a los cargos de exclusiva confianza del Sr. Alcalde.

4º.- Decreto Municipal Nº 2090 de 23.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2014.

5º.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 30.11.2012, del Primer Tribunal Electoral de la región metropolitana.

6º.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualmente vigente.

DECRETO:-

- CRÉASE el cargo de Director de la Unidad de SECRETARIA PLANIFICACION COMUNAL (SECPLA), en el escalafón directivo de la Planta de Personal Municipal, asimilado a grado 8º, en cargo de Planta, nivel directivo, como cargo de exclusiva confianza de Alcalde.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase, y en su oportunidad, archívese.



JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/ JNB / FOM/fom.

Distribución :

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Archivo- Alcaldía